



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 13 de Octubre de 2021 a las 07:35:35 a.m

El documento OFICIO Nro. 1021 del 27-07-2021 de JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-3824 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 321-46643

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEIOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIF18

13 OCT 2021

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 13 de Octubre de 2021 a las 07:35:35 a.m

El documento OFICIO Nro. 1021 del 27-07-2021 de JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-3824 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 321-46643

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 27 OCT 2021 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

Juzg. 4o civil del Circuito, QUIEN SE IDENTIFICO CON — No. Bucaramanga - Santander

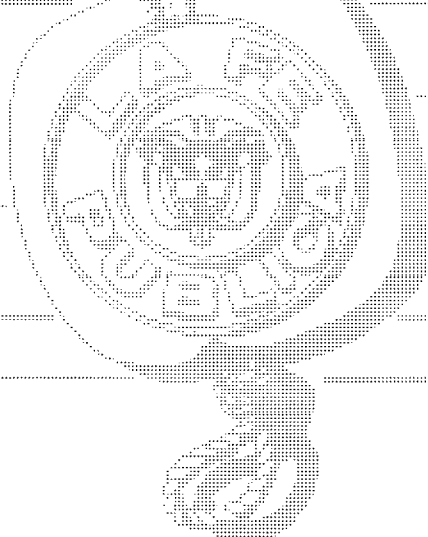
[Firma]

3212021EE1304

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1021 del 27-07-2021 de JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BUC
Radicacion: 2021-3824



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

8224715

SOCORRO

CAJERO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

MIT 899.999.007-0

13 OCT 2021

Impreso el 30 de Julio de 2021 a las 10:48:27 a.m.

No. RADICACION: 2021-3824

NOMBRE SOLICITANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA

OFICIO No.: 1021 del 27-07-2021 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS 46643

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TEF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0
Total a Pagar:			1	0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA
Bucaramanga
J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6339595**

Bucaramanga, 27 de Julio de 2021
Oficio No. 1021

Señor
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOCORRO**

CLASE DE PROCESO: Verbal (servidumbre eléctrica)

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. (ESSA), Nit. 890.201.230-1

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA LTDA S.A.S NIT. 900.107.754-0

STRATEGYTARGET CUMMUNICATIONS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, NIT. 900-490-062-2.

RADICADO: 68001-31-03-004-2020-00253-00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL SOCORRO - SANTANDER	
Nº DE RADICACIÓN:	1077
FECHA:	30-07-2021 HORA:
RADICA:	Como elect-
C.C. ó NIT:	
FUNCIONARIO QUE RECIBE:	Johy

Me permito transcribirle lo ordenado en auto proferido por este despacho el once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), para su conocimiento y cumplimiento:

"... 7.1.No obstante lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a la subsanación de dicha causal de devolución, para lo cual se ordena que por secretaría se expida y comunique a través del medio más expedito y eficaz la inscripción de la demanda ordenada en el numeral 3º del auto calendarado 26 de enero de 2021, y déjese a disposición de la parte interesada para su respectivo trámite."

Para mayor ilustración por auto de fecha 26 de enero de 2021, se ordenó la inscripción de la demanda en el inmueble distinguido con en el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-46643, de conformidad con lo dispuesto en el literal b numeral 1 del artículo 590 del C.G.P.

La anterior medida queda supeditada a que el mencionado bien sea de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
Secretario

MRM

Firmado Por:

Jorge Andres Castellanos Cristancho

Secretario Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb994a48ef13e3c6e6ed1dbbe537dd148707a1a6f20fca44b4a08c4e4f0e58e**

Documento generado en 27/07/2021 04:17:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oficio N° 1021, Julio 27 de 2021 , Radicado 68001-31-03-004-2020-00253-00 , Folio de Matricula N° 321-46643

Nidia Johana Gonzalez Ochoa <nidia.gonzalez@supernotariado.gov.co>

Mié 27/10/2021 15:07

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Martha Patricia Acelas Beltran <martha.acelas@supernotariado.gov.co>

3212021EE1304

Socorro, Octubre 22 de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga – Santander

Asunto: Oficio N° 1021, Julio 27 de 2021
Proceso Verbal (Servidumbre Eléctrica)
Radicado 68001-31-03-004-2020-00253-00
Folio de Matricula N° 321-46643
Rad.3212021ER1077, Julio 30 de 2021

Señor Juez

Anexo documento de la referencia, radicado en esta Oficina el día 30 de Julio de 2021 bajo el Turno 2021-3824 **SIN CONSTANCIA DE REGISTRO**, según Nota Devolutiva adjunta.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

Registradora Seccional de II.PP

Anexo: tres (03) folios

Transcriptor: Johana G.

Nidia Johana González Ochoa

**Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Socorro****Superintendencia de Notariado y Registro****Carrera 14 N° 13-12 Socorro - Santander****Teléfono: +57 (7) 7272111****Visítenos www.supernotariado.gov.co**Email: nidia.gonzalez@supernotariado.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.